Pereira, Risaralda

Señores
**MGI COMPUTERS S.A.S.**
**NIT: 900630128-1**

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta.
**REFERENCIA:** Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
**CARDER IP 068-2025 ELEMENTOS DE IMPRESIÓN**

**CONTRATO DE 2025**

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 068-2025 ELEMENTOS DE IMPRESIÓN**.

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Adquisición de bienes
**CONTRATANTE:** Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
**NIT:** 891.410.354-4.
**CONTRATISTA:** **MGI COMPUTERS S.A.S.**
**NIT:** 900630128-1

**1. OBJETO:** *"Adquisición de insumos y/o elementos de impresión partes y accesorios para equipos de cómputo, de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)".*

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Entregar en Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), Avenida de las Américas No. 46-40 (Pereira, Risaralda) oficina 202, los siguientes elementos:

| CANTIDAD | ELEMENTO | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|
| 8 | Cintas Copia de Seguridad | Capacidad de 1.5TB - 3TB, tipo LTO-6 o LTO-7. |
| 14 | Tóner original Brother (TN760) | Tóner original TN760 (impresora MFC-L2750DW) |
| 12 | Tóner genérico impresora HP 3015 | Tóner genérico impesora HP 3015 |
| 12 | Tóner Original Ricoh (sp-4500ha para Ricoh Sp4510dn) | Toner Original Sp-4500ha Para Ricoh Sp4510dn |
| 6 | Toner brother genérico TN1000 | TN1000 |
| 24 | Baterías NP7-12 | NP7-12<br>12V<br>9,0 Ah |
| 80 | UTP 90 cms | Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros) |
| 20 | UTP 150 cms | Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros) |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | UTP 300 cms | Cat 6 (para redes de alta velocidad de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 55 metros) |
| 20 | SDD 512 | 512GB, SATA 2,5, 3500MB/s lectura y 3000MB/s escritura |
| 2 | USB WiFi | Wi-Fi 5 (802.11ac) o Wi-Fi 6 (802.11ax), velocidad de hasta 1,2 Gbps, soporte para redes de 2.4GHz y 5GHz, conectividad USB 3.0 para alta velocidad de transferencia. |
| 4 | Pasta Térmica | Composición de silicona o metal líquido, conductividad térmica de 3.5W/mK o superior, fácil de aplicar, ideal para procesadores de alto rendimiento. |
| 18 | Memoria Ram DDR4 | DDR4 - DIMM DDR4 3200hz 32 gb |

2. Presentar los certificados de garantía, en los casos en que aplique, indicando el tiempo de cobertura conforme a las condiciones técnicas definidas por el fabricante, así como el procedimiento para hacerla efectiva.

3. Realizar acompañamiento en el proceso de entrega de los elementos, gestionando y verificando que los productos cumplan con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

**2. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y UN PESOS ($30.321.081)**, el cual será ejecutado MEDIANTE Acta única de pago, una vez se reciban por parte del

contratista, una vez se reciban por parte del contratista la totalidad de los elementos y/o servicios adquiridos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1479 de 2025, identificación presupuestal 3215 - 2.3.500.3299.51.2.1.1.3.3.2 - 20. MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

**3. TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente en la plataforma SECOP II

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el municipio de Pereira - Risaralda.

**5. FORMA DE PAGO:** Acta única.

Acta Única de pago una vez se reciban por parte del contratista la totalidad de los elementos y/o servicios adquiridos.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (vigencia 2025).

**7. GARANTÍAS:** las garantías a constituir son las siguientes:

| **GARANTIA** | | **COBERTURA** | **VIGENCIA** |
|---|---|---|---|
| X | Cumplimiento | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo | El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato |
| X | Calidad de los bienes | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos<br>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).<br><br>Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. |

**8. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato será ejercido por **WILSON ROLANDO GALLEGO PALACIO,** Técnico Administrativo, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

**9. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

**10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

**11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

**12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En

caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

**13. CESIÓN:** AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

**14. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

**15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

**16. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

**17. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

**JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR**
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

***Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS***
*Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.*

***STEFANY SANCHEZ OVIEDO***
*Profesional Especializada SG*

***JULIANA MARIN CIFUENTES***
*Abogada contratista CPS 098-2025 OAJ*

***CARLOS HENRY CUELLAR MENDOZA***
*Abogado contratista CPS 085-2025 OAJ*